I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 669/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la sentencia 669/2026, dictada en fecha 15 de julio de 2026, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 912/2025, interpuesto por UTE Senior Servicios Integrales, SA-Azvase, S. L. (UTE Centro de Día de Lada) contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 3 de noviembre de 2025 ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias relativa al pago de cuatro facturas, los intereses de demora así como la indemnización por costes de cobro derivadas de la prestación del servicio de centro de día para personas mayores.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don A. M. A.-L., en nombre y representación de UTE Senior Servicios Integrales, SA-Azvase, S. L. (UTE Centro de Día de Lada), contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 3 de noviembre de 2025 ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias relativas al pago de cuatro facturas, por ser contraria a derecho y, en consecuencia, nula, y reconociendo el derecho de la recurrente a los intereses de demora por importe de 13.455,58 euros y a los costes de cobro por importe de 160 euros, debiendo desestimar el recurso en todo lo demás. No procede imponer las costas a ninguna de las partes."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 5 de noviembre de 2026.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Nerea Monroy Rosal.—Cód. 2026-09382.

Cód. 2026-09382